

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 55 - Septiembre 24 de 2008

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA08-5122 DE 2008
"Por el cual se da por terminada la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PSAA08-4985 de 2008, para el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA08-5123 DE 2008
"Por el cual se reanudan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 2776 de diciembre 26 de 2004 y Acuerdo No. PSAA05- 3039 de septiembre 20 de 2005." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA08-5124 DE 2008
"Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Popayán." | 2 |

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5122
DE 2008
(Septiembre 23)**

“Por el cual se da por terminada la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PSAA08-4985 de 2008, para el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 17 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Dar por terminada la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PSAA08-4985 de julio 28 de 2008, para el Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires, a partir del 24 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5123
DE 2008
(Septiembre 23)**

“Por el cual se reanudan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 2776 de diciembre 26 de 2004 y Acuerdo No. PSAA05- 3039 de septiembre 20 de 2005”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 17 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Reanudar hasta el 30 de noviembre de 2008, las medidas de desconges-

ción adoptadas por el Acuerdo No. 2776 de diciembre 23 de 2004 y Acuerdo No. PSAA05- 3039 de septiembre 20 de 2005, para que el despacho del doctor ORLANDO DE JESÚS PÉREZ BEDOYA, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán falle el proceso No. 110013104009-20010252-02.

PARÁGRAFO.- El doctor ORLANDO DE JESÚS PÉREZ BEDOYA, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, continuará con el trámite de los demás procesos a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5124
de 2008
(Septiembre 23)

“Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Popayán.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Artículo 63, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 17 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2008, el cargo de Citador del Juzgado Segundo Penal Municipal de Descongestión de Popayán, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Popayán, Circuito y Distrito Judicial de Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente